



	Gobierno Local	Cuzco
--	-----------------------	-------

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2015-A-MDE/LC



Echarati, 02 de junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI,

VISTO:

El Informe N° 043-2015-DVVM-GM-MDE/LC, emitido por la Gerencia Municipal sobre Ampliación de Plazo N° 03 por 175 días calendarios para la obra *"Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Valle de Kumpirushiato II- Etapa del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco, con código SNIP N° 198512"*, a fin que se proceda a su aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;



Que, concordante con los artículos 38° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía estas resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrados a su cargo;

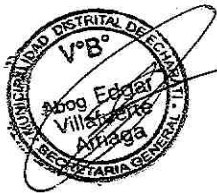
Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2012-A-MDE/LC, aprobó el 18 de abril de 2012, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública *"Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Valle de Kumpirushiato II- Etapa del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco, con código SNIP N° 198512"*, con un presupuesto inicial de S/. 12'489,090.26 (Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Noventa con 26/100 Nuevos Soles), y un plazo de ejecución de 455 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 752-2013-GM-MDE/LC, de fecha 06 de agosto de 2013, se aprobó la Ampliación de Presupuesto N° 01 del expediente técnico del proyecto de inversión pública *"Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Valle de Kumpirushiato II- Etapa del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco"*, por el monto de S/. 2'404,727.76 (Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Setecientos Veintisiete con 76/100 Nuevos Soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de 270 días calendarios;



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°497-2014-GM-MDE/LC, de fecha 18 de junio de 2014, se aprobó la Ampliación de Presupuesto N° 02 del expediente técnico del proyecto de inversión publica "Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Valle de Kumpirushiato II- Etapa del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco", por el monto de S/. 1'519,804.32 (Un Millón Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos Cuatro con 32/100 Nuevos Soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por el plazo de 270 días calendarios;



Que, mediante Informe N° 042-2015-JPNC-UOER/MDE/LC, de fecha 05 de abril de 2015, el Ingeniero Juvenal Percy Nina Cruz -Residente de Obra- solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por el plazo de 175 días calendarios, justificados en la causal de caso fortuito y fuerza mayor así como por la ejecución de mayores metrados en algunas partidas y ejecución de partidas nuevas.



Que, mediante Memorándum N° 284-2015/MDE-OPI-AOP-D de fecha 06 de mayo de 2015, el Ingeniero Arcenio Orduña Paredes -Director de la Oficina de Programación e Inversión- solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03;



Que, mediante Opinión Legal N° 249-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 22 de mayo de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que habiendo realizado un análisis de la solicitud de ampliación de plazo se encuentra acorde con la normativa legal, opinando que se debe de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo N° 03, por ciento setenta y cinco (175) días calendarios de la obra "Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica mediante el Sistema Convencional en el Valle de Kumpirushiato II- Etapa del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco, con código SNIP N° 198512", a partir del 09 de abril de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DAR CUENTA al Residente de Obra, Inspector de Obra, Gerente Municipal, Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, director de la Oficina de Programación e Inversión y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

 Victor Raúl Morales Centeno
 ALCALDE

CC.
 GM.
 GI.
 GAF.
 GSL.
 OPI.
 CC/ARCH.

167